

Sargento don Francisco Méndez Mateos, Ayudante de Maquinista, por fallecimiento.  
 Sargento don Clodomiro Nicolás Álvarez, Maquinista, por fallecimiento.  
 Sargento don Sandalio Piñuelas Pérez, Maquinista, por licencia especial.  
 Sargento don Emilio Sánchez Hidalgo, Ayudante de Maquinista, por fallecimiento.  
 Sargento don Julián Soriano Pelegrín, Oficial de Oficina, por indemnización.  
 Sargento don Adolfo Zotes San Juan, Ayudante de Maquinista, por excedencia voluntaria.  
 Cabo primero don Andrés Iniesta Escobar, Guardaguas, por jubilación voluntaria.  
 Cabo primero don Gregorio Hernández Lindes, Capataz, por fallecimiento.  
 Cabo don Ramón Fernández Monje, Peón, por dimisión tácita.  
 Cabo don Pedro García Navío, Obrero especializado, por despido de la Empresa.  
 Cabo don Antonio Lucas Martínez, Obrero especializado, por despido de la Empresa.  
 Cabo don Abundio Martín Prada, Oficial de Oficio, por despido de la Empresa.  
 Cabo don Francisco Zambrano García, Obrero, por despido de la Empresa.  
 Soldado don Victorio Bernardo Vaquero, Especialista de estaciones, por jubilación voluntaria.

*S. P. M. Transportes de Barcelona, S. A.*

Brigada don Francisco Gómez de Rozas Ibarrondo, Inspector de Tráfico, por jubilación en la Empresa.  
 Sargento don Angel Mellado Fernández de la Puebla, Conductor de Autobús, por baja voluntaria.  
 Cabo primero don Antonio García Manzanares, Cobrador, por baja voluntaria.

*Compañía Metropolitana de Madrid*

Alferez don José Biedma Moraleda, Encargado general de Obras, por jubilación en la Empresa.  
 Alferez don Antonio López Martínez, Supinspector de Circulación, por jubilación en la Empresa.

*F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.*

Cabo don Vicente Pisonero Fuentes, Motorista, por jubilación voluntaria.  
 Soldado don Luis Alonso Soriano, Jefe de Tren, por jubilación voluntaria.

*FF. CC. de Mallorca*

Capitán don Claudio Marqués Marcel, Ingeniero Subjefe de Servicio, por jubilación en la Empresa.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1735/1972, de 3 de julio, por el que se dispone el pase a la reserva del General Auditor de la Armada don Gregorio Sanguino y Benítez.*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el General Auditor de la Armada don Gregorio Sanguino y Benítez pase a la situación de reserva el día tres de julio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURÓN COLOMBO

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1737/1972, de 3 de julio, por el que se dispone el pase a la reserva del Contralmirante Ingeniero don Luis Fernández Rodríguez.*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante Ingeniero don Luis Fernández Rodríguez pase a la situación de reserva el día diez de julio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURÓN COLOMBO

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de julio de 1972 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

*Provincia de Alava*

Diputación de Alava: Don Antonio Mariano Millán López.

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Almansa: Don Vicente Torres Marí.  
 Ayuntamiento de La Roda: Don José Luis Linage Díez.

*Provincia de Alicante*

Diputación de Alicante: Don José Cremades Gilabert.  
 Ayuntamiento de Cocentaina: Doña Amparo Macian García.  
 Ayuntamiento de Denia: Don José Almagro Hernández.  
 Ayuntamiento de Jávea: Don Juan Chorro Soibes.  
 Ayuntamiento de Orihuela: Don José María Bastos Noreña.

*Provincia de Almería*

Ayuntamiento de Nijar: Don Alfonso Ramón Martínez Franco.

*Provincia de Avila*

Diputación de Avila: Don Félix Salado Gangoso.

*Provincia de Baleares*

Diputación de Baleares: Don Agustín García Rodríguez.  
 Ayuntamiento de Felanitx: Don Rafael Bauzá Bauzá.

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Berga: Don Servando Aponte Díaz.  
 Ayuntamiento de Manlleu: Don Pedro María Oñate Bilbao.  
 Ayuntamiento de Manresa: Don Ramón Robles Moratíns.  
 Ayuntamiento de Molins de Rey: Don Rafael Blanes Navarro.  
 Ayuntamiento de Rubí: Don Enrique Vergés Sarradell.  
 Ayuntamiento de San Celoni: Don Horacio Calvera Aventin.  
 Ayuntamiento de San Justo Desvern: Don Juan María Jusué González.  
 Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet: Don Juan Miró Inglés.  
 Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés: Don Abundio Lorente Millán.

*Provincia de Cáceres*

Diputación de Cáceres: Don Angel Manuel Galindo López.  
 Ayuntamiento de Coria: Don Faustino Delgado Sánchez.  
 Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: Don Mariano Zabala Alonso.

*Provincia de Cádiz*

Diputación de Cádiz: Don Modesto Jaén Martínez.  
 Ayuntamiento de Cádiz: Don Juan Méndez Barrera.  
 Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: Don Saturnino Manuel Bayo Muñoz.  
 Ayuntamiento de Tarifa: Don Manuel Aunión Segador.  
 Ayuntamiento de Ubrique: Don Antonio Ortiz Espinosa.

*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Vinaroz: Don José Mateo Rodríguez.

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Herencia: Don José Luis Beltrán Ramírez.  
 Ayuntamiento de Malagón: Don Enrique Gallego Sirvent.  
 Ayuntamiento de Pedro Muñoz: Don Honorato Ramos Arribas.

*Provincia de Córdoba*

Diputación de Córdoba: Don Martín Vega-Leal Delgado.  
Ayuntamiento de Baena: Don Luis Peinado de Gracia.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Laracha: Don Eduardo José Figueroa Suárez.  
Ayuntamiento de Noya: Don Francisco Crusat López.  
Ayuntamiento de Ortigueira: Don Anastasio Vicente Revilla González.  
Ayuntamiento de Padrón: Don Vicente Armesto Estévez.  
Ayuntamiento de El Pino: Don José Ramón Cólera Leirado.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Blanes: Don Ventura Rodríguez Calleja.  
Ayuntamiento de Gerona: Don Ramón Massaguer Mir.  
Ayuntamiento de Palamós: Don Joaquín Pauli Costa.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Loja: Don José Luis Robles Castillo.

*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Azcoitia: Don José Luis Abia Abia.  
Ayuntamiento de Pasajes: Don Juan Santos López Antón.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Lepe: Don Juan Antonio Noales Riquelme.

*Provincia de Huesca*

Ayuntamiento de Sabinánigo: Don Carlos Sabando Villanueva.

*Provincia de Logroño*

Diputación de Logroño: Don Rafael Nasarre Alastruey.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Foz: Don Belarmino Calaza Ramudo.  
Ayuntamiento de Lugo: Don Ricardo Grasa Zubeldía.  
Ayuntamiento de Pantón: Don Julio González Puente.

*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de Ciempozuelos: Don Isaura Torres Varona.  
Ayuntamiento de Leganés: Don Juan Antonio López Millara.

*Provincia de Málaga*

Ayuntamiento de Antequera: Don Antonio Hernández Caballo.  
Ayuntamiento de Cártama: Don José María Fortes Engel.  
Ayuntamiento de Torrox: Don Jesús Bernal Alvarez.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Calasparra: Don José Cosme Ruiz Martínez.

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Aller: Don Hilario del Barrio Calvo.  
Ayuntamiento de Cangas de Onís: Don Salvador Cepeda Martínez.  
Ayuntamiento de Cudillero: Don Luis Sabando Villanueva.  
Ayuntamiento de Navia: Don Fabián Escalante Sánchez.  
Ayuntamiento de Oviedo: Don Luis Arce Monzón.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Arucas: Don José Valentín Bodí Mallol.  
Ayuntamiento de Telde: Don Juan Espino Díaz.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Gondomar: Don César Saiz Alonso.  
Ayuntamiento de La Guardia: Don Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez.  
Ayuntamiento de Lalín: Don Antonio Luis Rosón Pérez.

*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: Don Fabián Sánchez Hernández.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Guía de Isora: Don Pedro Santiago Díaz Baeza.  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Don Roberto Suárez Fernández.  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Don Rafael Angel Arnaz Delgado.

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento de Cuéllar: Don Esteban Corral García.  
Ayuntamiento de Segovia: Don Moisés Balabasquer López.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Alcañal del Río: Don Cándido Crespo Zambrano.  
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla: Don Manuel Muñiz Romero.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Cambrils: Don Mario Viadel Martín.  
Ayuntamiento de Tortosa: Don Manuel Pi y Navarro.

*Provincia de Teruel*

Diputación de Teruel: Don Enrique Capella Faus.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Carcagente: Don Marcelino Mur Saludas.  
Ayuntamiento de Carlet: Don José Luis Lorente Tallada.  
Ayuntamiento de Mislata: Don Salvador Irazo Maragat.  
Ayuntamiento de Sueca: Don Vicente Gil Sabater.  
Ayuntamiento de Valencia: Don Germán Lorente Donate.

*Provincia de Valladolid*

Diputación de Valladolid: Don Juan Francisco Gil Sastre.  
Ayuntamiento de Valladolid: Don Pedro Villaseca Quilis.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Don Benigno de la Bárcena Gómez.  
Ayuntamiento de Ondárroa: Doña Aurora Lubian Costas.  
Ayuntamiento de Portugaleta: Don Juan Santos Alonso.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base novena de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios interinos de tercera categoría de Administración Local.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificada por Decreto de 20 de mayo de 1953,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan: